



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2023. A despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PARCELACION TERRA NOSTRA
DEMANDADA: SANDRA PATRICIA CERVANTES GONZALEZ Y
CESAR DAVID ARTURO CASTO CERVANTES
RADICADO: 76001400302820140012200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto Interlocutorio. No.2027

Santiago De Cali, dieciséis (16) de noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, suscrito por el Dr. Nicolas Navarro Torres, manifestando que actúa como apoderado de la Parcelación Terranostra, a través del correo electrónico de este presenta memorial solicitando el desarchivo y la elaboración del oficio de desembargo con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos, toda vez, que no se ha podido perfeccionar las medidas previas en el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 35 Civil Municipal de Cali, adelantada por la Parcelación Terranostra en contra de la señora Sandra Patricia Cervantes González.

De acuerdo con la petición arriada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por pago de las cuotas de administración hasta el mes de agosto de 2014 mediante auto 010 del 06 de febrero de 2015, donde de igual forma se ordenó la cancelación de las medidas decretadas en el curso del proceso.

En razón a lo anterior, se procederá a ordenar la reproducción y el envío por secretaria del Despacho el oficio No. 0183 del 06 de febrero de 2015, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se dejará en la secretaría del Despacho, por un periodo de 20 días, siguientes a la publicación de la presente providencia en estados y posteriormente será devuelto al archivo.

SEGUNDO: ORDENAR LA REPRODUCCIÓN y el envío por secretaria del Despacho el oficio No. 0183 del 06 de febrero de 2015, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, el cual fue librado teniendo en cuenta la terminación por pago de las cuotas de administración hasta el mes de agosto de 2014 resuelta mediante auto 010 del 06 de febrero de 2015.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No. 196 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria